El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 1 3 6 0 / 2 0 2 6

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo de 5 días hábiles remita: 1) nombre de la entidad financiera y número de cuenta que prevé la Ordenanza N°2362 y modificatoria "Fondo de Obras Solidario", y; 2) informe de dicha cuenta emitido por la entidad financiera correspondiente, con los movimientos y saldos en el ejercicio comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025.-

/////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.-

Concejales Presentes
Fernando Cattaneo
Laura Balduino
Sebastián Nicolau
José Delmastro
Brenda Torriri

Ausente con aviso
Juan Astor

Votos afirmativos
Fernando Cattaneo
Laura Balduino
Sebastián Nicolau
José Delmastro
Brenda Torriri

Votos negativos

Sunchales, 30 de marzo de 2026

Ref: Minuta 1360- FOS

Al Presidente del Concejo Municipal de Sunchales

Cdor. Fernando Cattaneo

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted y por vs. Intermedio al cuerpo de ediles, en relación a la Minuta de Comunicación de referencia..

A efecto de brindar respuesta se adjuntan informe detallado.

Sin otro particular, quedo a disposición para ampliar cualquier aspecto que se considere necesario.

Saludo con atenta consideración.

DANIEL GARCIA RICCA
Subsecretario de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Sunchales

Informe de Aplicación del Fondo de Obras Solidario- Ejercicio 2025

El presente informe corresponde a la aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Obras Solidario (FOS) durante el ejercicio 2025. Tiene por finalidad detallar la recaudación del fondo y la aplicación de los recursos, conforme a los destinos previstos por la normativa vigente.

1.- Datos de la cuenta:

Cuenta Corriente Fonde de Obras Solidario es la 3227 del Banco Santa Fe.

2. Recursos del Fondo

Durante el período analizado, los ingresos acumulados del Fondo de Obras Solidario fue de $ 466.617.342, 68, de los cuales fueron ejecutados $ 375.562.225, 37. Estos recursos constituyen un fondo específico destinado a financiar intervenciones de infraestructura urbana y acciones vinculadas a la política habitacional,

3. Aplicación de recursos – Infraestructura urbana

Del análisis de las erogaciones efectuadas durante el período, surge que $ 373.293.874,14 fueron imputados a intervenciones vinculadas a infraestructura urbana, en concordancia con los objetivos previstos por la ordenanza que regula el Fondo de Obras Solidario. Las erogaciones correspondientes se encuentran a continuación detalladas,

Obras estructurales (Art. 1 y 5)	**373,293,874.14**
Cordón Cuneta	**11,333,169.98**
Mant. Planta Actual de Residuos	**182,585,934.94**
Alquiler de maquinarias	*172,757,114.94*
Edif. E Instalaciones (Oficina)	*1,970,520.00*
Estudio, Investigación y proyectos de factibilidad	*7,858,300.00*
Desagües Urbanos	**40,854,760.34**
Materiales y mano de obra mant. desagües	*25,818,406.34*
Alquiler de Maquinaria	*15,036,354.00*
Recambio Red Cloacal	**32,312,910.91**
Recambio Richieri, Mitri y Salta	*27,412,910.91*
Depresión de napas y tapas de fundición	*4,900,000.00*
Obras Red Cloacal	**54,264,213.97**
Bienes de Consumo	*19,642,507.53*
Servicios no Personales	*5,968,218.48*
Bienes de Uso	*28,653,487.96*

Combustible Obras Vrias	
Destino Taller (Maq. Obra Pública)	51,942,884.00

4.- Aplicación de recursos – Emergencia habitacional

El Artículo 3 de la Ordenanza N° 2362/2013 establece la posibilidad de destinar recursos del Fondo de Obras Solidario a viviendas sociales o acciones destinadas a mitigar la emergencia habitacional. En ese sentido según el próximo detalle se invirtieron $ 26.937.574,04

Mejoramiento Habitacional (Transf. Al IMV)	
Plan Ahorro Previo (En. 2025)	2,131,440.00
Ayuda Económica Mej. Hab.	1,138,351.23
Transf. Plan de Ahorro	20,000,000.00
Ayuda Económica Mej. Hab.	410,700.00
Ayuda Económica Mej. Hab.	250,000.00
Ayuda Económica Mej. Hab.	88,351.00
Ayuda Económica Mej. Hab.	72,031.00
Ayuda Económica Mej. Hab.	66,000.00
Ayuda Económica Mej. Hab.	112,918.00
Total	**24,269,791.23**

Bloquera	
Bienes de Consumo	957,361.80
Servicios no personales	1,710,421.01
Total	**2,667,782.81**

En el contexto actual, parte de la política municipal se orientó a acciones destinadas a mitigar situaciones de emergencia habitacionalsociales o acciones para mitigar la emergencia habitacional. En el marco de lo dispuesto en el primer item del art. 3 de la Ordenanza se destinaron más de $100.000.000 al pago de alquileres sociales con el objetivo de brindar respuesta inmediata a familias que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad habitacional. Este mecanismo permitió asistir a un número significativo de familias, brindando una solución inmediata frente a situaciones de urgencia social.

5. Evaluación de la política aplicada

La aplicación de los recursos del Fondo de Obras Solidario durante el ejercicio 2025 permitió financiar intervenciones de infraestructura urbana y brindar respuesta inmediata a situaciones de emergencia habitacional, procurando maximizar el impacto social de los recursos disponibles.

6. Conclusión

En función de lo expuesto, se considera que la aplicación de los recursos del Fondo de Obras Solidario durante el ejercicio 2025 se ha realizado en concordancia con los objetivos establecidos por la normativa vigente, orientando los fondos tanto a intervenciones de infraestructura urbana como a acciones destinadas a mitigar la emergencia habitacional.

Daniel García
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Sunchales